

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 18 de marzo de 1883.

NUMERO 63.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL — CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO

En este día sale el Sol á las 6 de la mañana y se pone á las 6 de la tarde.—Se pone la Luna á las 2 y 10 minutos de la mañana.

Domingo 18.—de Ramos.—San Gabriel Arcángel, mensajero de la Anunciación; san Cirilo de Jerusalén, obispo y confesor; san Alejandro.

LUNES 19.—Santo.—San José esposo de Nuestra Señora.—(Patrono de la Iglesia Católica de esta República y de los Carpinteros.) San Leoncio, obispo; san Apolonio, obispo.

MARTES 20.—Santo.—San Cuberto, obispo y confesor; san Niceto, obispo; san Ambrosio de Sena; santa Eufemia, virgen y mártir, y santa Fortina.

La Primavera entra hoy 20, á las 5 y 54 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 21.—Santo.—San Benito abad, fundador y san Filomón, mártir.

JUEVES 22.—Santo.—La cena de Nuestro Señor Jesucristo. San Deogracias, obispo; san Octaviano, mártir; santa Catalina, virgen, hija de santa Brigida; santa Lea; san Buenavido.

VIERNES 23.—Santo.—San Victoriano, san Eldel, san Victor y santa Teodosia, mártires.

Luna llena á las 29 m. de la tarde.—De hoy al 25 estará un poco oscuro y será muy ventoso.—Del 26 al 30 lloverá duro hará mucho calor y tronará el 29 y el 30.

SÁBADO 24.—Santo.—San Rómulo, san Agapito, obispo; san Segundo y san Dionisio y Seleuco confesor.

Domingo 25.—Pascua de Resurrección de Nuestro Señor Jesucristo.—La anunciación de Nuestra Señora.—San Dismas, el buen ladrón; san Ireneo, obispo y mártir.—Del Antiguo Testamento:—Fiesta de la Victoria del Arc. Miguel contra los Angeles rebeldes; día de la creación del mundo; sacrificio de Abraham; paso del mar rojo.—También se honran en este mismo día, Melquisedech rey de Salén, Isaac y Rebeca.

LUNES 26.—de Pascua.—San Braulio, obispo confesor; san Catalo, san Mannel y san Marciano, mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Conocimiento.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Resoluciones.—Oficio.—Conocimiento.—Acuerdo.—Resumen.

Administración Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

La ley sobre tarifa de aduanas.

Revista Exterior.

Discurso.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta Oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 12 inscripciones, 8 cancelaciones y 3 certificaciones, y se despacha con fecha 8 del corriente.

En el id. de Cartago, 8 inscripciones, y se despacha con fecha 8 del corriente.

En el id. de San José, 55 inscripciones, y se despacha con fecha 9 del corriente.

En el id. de Heredia, 32 inscripciones, y se despacha con fecha 15 del que cursa.

En el id. Occidental, 50 inscripciones, y se despacha con fecha 12 del corriente.

Registro General de Hipotecas.
San José, 17 de marzo de 1883.

EZEQUIEL HERRERA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 234.

Palacio Nacional.

San José, marzo 17 de 1883.

Vista la comunicación en que el Señor Don Leovigildo Castro, Administrador de la Aduana de Limón, solicita se le prorogue por ocho días más la licencia de que actualmente goza, por motivos de salud, Su Excelencia el General Presidente de la República

ACUERDA:

Concédese la expresada prórroga.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.
Por el H. Sr. Ministro,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 236.

Palacio Nacional.

San José, marzo 17 de 1883.

De eventuales de esta Secretaría páguese á la orden de Don Manuel V. Dengo la suma de diez y nueve pesos cincuenta centavos (\$ 19-50 c.), valor de los gastos ocasionados en la reparación y aseo de los aparatos de la Casa de Moneda, durante la semana del 9 al 15 del presente mes.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
Por el H. Señor Ministro,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 237.

Palacio Nacional.

San José, marzo 17 de 1883.

Vista la comunicación que con fecha de hoy ha dirigido á esta Secretaría el Sr. Agrimensor del Gobierno, Don J. Ricardo Alpizar, S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Páguese de eventuales de esta Secretaría la suma de trescientos cinco pesos sesenta centavos (\$ 305 60 c.) á que asciende el valor de las medidas de siete lotes de terreno en "Río Jiménez," conforme á lo dispuesto por Decreto de 31 de julio de 1882, y acuerdos de 20 y 31 de los citados mes y año.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Por el H. Señor Ministro,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Nº 238.

Palacio Nacional.

San José, á 17 de marzo de 1883.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Señor Licenciado Don Julián Volio Abogado Consultor del Gobierno, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, que se imputarán á "Eventuales" de la Secretaría de Hacienda.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Por el H. Señor Ministro,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

En la solicitud de Don Jaime J. Ross y Hacera, pidiendo que el Supremo Gobierno le reciba el lote nº 43 de primer orden, situado en las llanuras de Santa Clara, en pago del mismo, cediendo á favor del Gobierno las sumas que ha invertido en título, medidas y desmontes, y en vista del correspondiente informe del Fiscal de Hacienda Nacional, ha recaído la siguiente resolución suprema.

"Palacio Nacional.—San José, diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Bajo las condiciones que establece el Señor Fiscal de Hacienda Nacional en el informe que antecede, Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

RESUELVE:

Accédese á la petición del Señor Don Jaime J. Ross y Hacera.

Comuníquese al Fiscal de Hacienda para lo de su resorte.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Por el H. Sr. Ministro de Hacienda,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

En la solicitud del Señor Ascensión Porras pidiendo prórroga para pagar una cantidad que adeuda al Tesoro Público por censo de un terreno baldío, ha recaído la siguiente resolución suprema.

"Palacio Nacional.—San José, á diez y seis de marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

Vista la anterior petición, así como el informe del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, S. E. el General Presidente de la República concede á Ascensión Porras el plazo de tres meses que solicita para pagar al Tesoro Público la suma de veinte pesos ochenta centavos (\$ 20-80cts.)—Comuníquese al Fiscal de Hacienda para lo de su cargo."

Rubricado por S. E. el General Presidente.

Por el H. Sr. Ministro,
El Sub-Secretario.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Palacio Nacional. San José marzo 17 de 1883.

Señor Licenciado Don Julián Volio.

Por acuerdo dictado en esta fecha, que en copia autorizada acompaño, el Excmo. Señor General Presidente de la República se ha servido nombrar á Ud. Abogado Consultor del Gobierno.

El Señor Presidente espera que Ud. lejos de negarse á prestar su concurso tan valioso, precisamente en la época en que el Gobierno necesita más el de las personas caracterizadas del país, aceptará con gusto este cargo, y que en él confirmará Ud. su buena reputación de patriota íntegro é ilustrado.

Me es altamente honroso aprovechar esta oportunidad para ofrecer á Ud. las muestras de consideración con que soy de Ud.

atento servidor.

Por el H. Sr. Ministro de Hacienda,
El Sub-Secretario,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

Contador Mayor de Costa-Rica.

Palacio Nacional.

San José, 17 marzo 1883.

Tengo el honor de adjuntar á US^o Honorable, conocimiento de los trabajos

practicados por esta oficina, durante la semana que hoy concluye.

De US^o Honorable, con toda consideración, muy atento y respetuoso

Servidor,
TORIBIO MORA M.

Conocimiento de los trabajos practicados por el Tribunal Superior de cuentas, en la semana que hoy concluye.

La remesa de Puntarenas consistió de 44 pólizas que fueron visadas y copiadas, arrojando un producto á cobrar de \$ 5,377-25 cts.

La del Limón contenía 19 pólizas que, después de visadas y copiadas, ascendió su valor á \$ 2,968-17 cts.

Las pólizas de ambas remesas fueron contrastadas con sus pedimentos y manifiestos.

Las copias de 63 pólizas recibidas fueron distribuidas, bajo conocimiento entre los comerciantes respectivos.

Para el cobro de \$ 8,345-42 cts. producto de las remesas antes dichas, se extendieron 26 giros á la vista.

Se hizo lista por duplicado para los Bancos, de los valores á cobrar.

Previos los requisitos de ley, fueron atendidos reclamos interpuestos por los Señores A. Denisse, Morrell & C^o, Pánfilo J. Valverde y Ov. Schröter & C^o.

El despacho de remesas está al día.

La correspondencia ordinaria de la oficina ha sido despachada, y las horas que han quedado libres se han dedicado á la continuación del arreglo del archivo.

Contaduría Mayor.—San José, marzo 17 de 1883.

TORIBIO MORA M.

Cartera de Fomento.

Nº 21.

Palacio Nacional.

San José, 16 de marzo de 1883.

Páguese de los "Eventuales" de la Secretaría de Fomento la cantidad de setenta y dos pesos, valor de cuarenta y dos piedras de granito labradas, de 26 pulgadas de largo por 24 de ancho, compradas al Señor Pedro Barahona, para el viaducto de la calle del Ferro-carril en esta Capital.—Comuníquese.

Eubricado por S. E. el General Presidente de la República.

Por el Honorable Señor Secretario, el Subsecretario de Hacienda y Comercio,
SANTIAGO DE LA GUARDIA.

RESUMEN de los gastos verificados en la Carretera "Fuentes" en la primera quincena de marzo.

Jornales por días.....	\$ 203-90
Id. " mes.....	105-04
Herramientas.....	144-00
Proveeduría.....	11-70
Sueldos.....	145-00

Total.....\$ 609-64

S. E. ú O.

Birris, marzo 15 de 1883.

El Contador,

CÁRLOS FRANCISCO SALAZAR.

Nº Bº

El Superintendente,

FRCO. M. FUENTES.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Sábado 17.

1º—Se pidió informe á la Secretaría,

en el escrito en que el Señor Leonardo Soto, acusa una rebeldía á la sucesión del heredero Francisco Arias.

2º—Igual proveído recayó en el escrito en que Don Albino Villalobos acusa una rebeldía al Procurador del Banco Nacional, en la ejecución que este sigue contra el Señor Dámaso Billalobos, por cantidad de pesos.

3º—Se introdujo á la oficina la mortual de Ruño Santamaría.

4º—En la causa criminal seguida contra Fermín Zamora y Eugenio Brenes, por el delito de lesiones, perpetrado en las personas de Eliseo Brenes y Mateo Zamora, se hubo por defensor de los procesados al Licdo. Don Juan D. Braun, al cual se le manda comparecer para su aceptación y juramento; y se señaló para la vista las doce del día cuatro del entrante abril.

5º—La instrucción seguida contra Miguel Cruz, por venta de aguardiente clandestino, se mandó remitir al Juez a quo, para la ampliación de unas declaraciones de testigos.

San José, marzo 17 de 1883.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

Sábado 17.

1.—Se señalaron las doce del día veintisiete del corriente mes, para la vista de la causa seguida contra Bartolo Pérez y Zárate, por el simple delito de lesiones.

2.—En el escrito en que el Señor Agente Fiscal de esta Provincia, suplica de hecho de una sentencia dictada por el Señor Juez del Crimen también de esta Provincia, en la causa contra Sofronia Valverde, por el simple delito de lesiones, se pidió *ad effectum videndi* dicha causa.

San José, marzo 17 de 1883.

VÍCTOR OROZCO.

Secretario.

REMATES.

A las doce del día veintiséis de los corrientes se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno constante como de tres manzanas, y una casa en él ubicada, de bahareque en horcones, de ocho y media varas de frente por cinco de fondo, situados en el distrito 2º cantón 3º de la Provincia de Cartago; lindantes: Norte, Sur y Oeste, terrenos de Mariano Monge, calle privada en medio, respecto al Norte; y Este, id. de León Madrigal; inscritos en el Registro de la Propiedad, tomo 137, folio 477, finca nº 7,543, "Oriental," asiento nº 1; sembrado el terreno, la mitad de café y el resto en montaña.—Pertenece este inmueble á Estanislao Segura. Valorado en trescientos cinco pesos, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución por cantidad que adeuda á D^o Ceterina Rojas ciuda de García. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado único consti. de la Unión.—Marzo 16 de 1883.

JESÚS M^o SANABRIA.

Juan Bta. Flores.—Franc^o F. Soto.

A las doce del lunes veintiséis del corriente marzo, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los bienes siguientes: una casa con el solar en que está ubicada, situados en la Villa de Santo Domingo, Distrito primero, Cantón segundo de la Provincia de Heredia, lindantes: al Norte, propiedad de Paula Calvo; al Sur, idem de Víctor Vargas; al Este, idem de Cecilio Madrigal y Manuel Bolaños; y al Oeste, casa y solar del ejecutado Tomas Rodríguez Villalobos, calle en medio.—Mide la casa doce varas de frente por seis de fondo, y el solar sesenta y cinco varas de frente por cincuenta de fondo. De cuya finca, es dueño de la mitad, el ejecutado; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo catorce, folio

trescientos cuarenta y nueve, finca número mil novecientos setenta y siete, inscripción número cuatro.—Un potrero como de cuatro manzanas, sito en el barrio de San Rafael, Distrito tercero, Cantón primero de la Provincia citada, bajo los linderos siguientes: Norte, propiedad de herederos de Manuel Sánchez y Telésforo Zamora; Sur, id. de Cecilio Sáenz y Rafael Campos; y Este y Oeste, idem de Pantaleón Araya: esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento diez y nueve, folio cuatrocientos noventa y cinco, finca número siete mil setecientos cincuenta y siete, inscripción número dos.—La primera finca está valorada en trescientos pesos; y la segunda en cuatrocientos pesos.—Una mesa pequeña, barnizada, con dos gavetas, en un peso.—Una idem con una gaveta, en un peso.—Dos bancas con espaldar, barnizadas, de dos varas y media cada una, en un peso cincuenta centavos. Un armario bueno, barnizado, como de dos varas y media de alto y una y tres cuartos de ancho, en cinco pesos.—Una carreta buena, en diez y ocho pesos.—Un aventador en buen estado, en veinte pesos.—Una máquina de desgranar maíz, en mal estado, en un peso cincuenta centavos.—Un escaño ó canapé, como de cuatro varas de largo, en un peso.—Otro escaño ó canapé, como de cuatro varas de largo, en un peso.—Cinco silleas amarillas, á cincuenta centavos cada una, en dos pesos cincuenta centavos.—Un armario viejo, de cedro, en dos pesos. Estos bienes pertenecen al Señor Tomás Rodríguez Villalobos, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de Santo Domingo de Heredia, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar al Banco Anglo-Costarricense cantidad de pesos é intereses que aquel adeuda, y costas: el Banco está representado por su apoderado Ldo. Don José J. Rodríguez.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José.—Marzo 14 de 1883.

R. CARRANZA.

G. Bolandi.—Ricardo Pacheco.

1.

A las doce del día lunes veintiséis del corriente se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, los lotes de terreno situados en el punto denominado "Chirritales," distrito segundo de esta Villa, cantón segundo de la Provincia de Cartago, los cuales se describen así: lote nº 1º, constante de 6 manzanas 1370 varas cuadradas, lindante: Norte, quebrada de "Chures" en medio, con terreno de Jesús Soto; Sur, con el lote nº 3; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 2; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar, valorado en \$ 300-01. Lote nº 5, comprensivo de 6 manzanas, 4452 varas cuadradas, lindante: Norte, con el lote nº 3; Sur, con el lote nº 7; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 6; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar, valorado en \$ 325. Lote nº 7, comprensivo de 5 manzanas 6,100 varas cuadradas, valorado en \$ 289-85, lindante: Norte, con el lote nº 5; Sur, con el lote nº 9; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 8; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 11, comprensivo de 7 manzanas, 9015 varas cuadradas, valorado en \$ 390-23, y linda: Norte, con el lote nº 9; Sur, con el lote nº 13; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 12; y por el Oeste, quebrada "Chures" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 13, comprensivo de 9 manzanas, 2448 varas cuadradas, valorado en \$ 450-64 es., lindante: Norte, con el lote nº 11; Sur, con el lote nº 17, y calle de entrada en medio, con el lote nº 15; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 14; y por el Oeste, río "Virris" en medio, terreno de Don Ramón Aguilar. Lote nº 15, comprensivo de 5 manzanas, 7900 varas cuadradas, valorado en \$ 250-50, lindante: Norte, con el lote nº 13; Sur, con el lote nº 19; Este, con los lotes nº 20 y 16; y por el Oeste, calle de entrada en medio, con el lote nº 17. Lote nº 17, constante de 10 manzanas, 7200 varas cuadradas, valorado en \$ 360-50, lindante: Norte, con el lote nº 13; Sur, con el lote nº 19; Este, calle de entrada en medio, con el lote nº 15; y por el Oeste, río "Virris" en

medio, terreno de Don Adriano Bonilla. Lote nº 19, comprensivo de 6 manzanas, 7140 varas cuadradas, valorado en \$ 303-14 es., lindante: al Norte, con el lote nº 15, y calle de entrada, y con el lote nº 17; Sur, con terreno de Juan Quesada, y río "Virris" en medio, con terreno de Don Adriano M^o Bonilla; Este, con el lote nº 22; y por el Oeste, río "Virris" en medio, terreno de Don Adriano M^o Bonilla. Lote nº 20, comprensivo de 7 manzanas, 7625 varas cuadradas, valorado en \$ 308-60 es., y linda: al Norte, calle de entrada en medio, con el lote nº 18 y con el lote nº 16; Sur, con el lote nº 22; Este, calle pública en medio, terreno de José Braulio Cruz; y por el Oeste, con el lote nº 15.

Juzgado de Hacienda Municipal del Paraíso. Marzo 13 de 1883.

EUSEBIO MARÍN.

Tiburcio Solano.—Diego Quesada.

2.

A las doce del día veintisiete del corriente mes se ha de rematar, en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un cafetal situado en la Villa de la Unión, distrito 2º cantón 3º de esta Provincia; lindante: Norte, cafetales de Joaquín Córdoba y Silvestre Mora; Sur, cafetal de Ramona Mercedes Calvo; Este, id. de Ignacio Conejo, José Garro, Toribio Fernández y Juan Felipe Mora; y Oeste, potrero de Gregorio Calvo; constante de una manzana y tres cuartos, y sólo tiene un gravamen á favor del fondo de educación de esta Ciudad, por la suma de mil pesos; valorado hoy en mil pesos. Pertenece á Espíritu Santo Ramírez, y se vende para pagar al fondo referido igual suma que le adeuda. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, marzo 15 de 1883.

JOAQUÍN OREAMUNO.

José Franco Pacheco.—R. Edo. Cubero.

EDICTO.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de ley, á todos los acreedores, herederos y legatarios que se consideren con derecho á los bienes que á su muerte dejó la Sra. Segunda Varela y Céspedes, para que dentro del término de ley se presenten á legalizar sus derechos en la mortuoria á que he dado principio. Alcaldía única consti. del cantón de Santa Bárbara.—Marzo 13 de 1883.

RAFAEL ARGÜELLO BES.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.—Por licencia concedida hoy al Dr. D. Mauro Aguilar, para separarse del desempeño de la Medicina del Pueblo de esta Provincia, durante el término de veintidos días, esta Gobernación ha designado al Dr. Don Genaro Rucavado en sustitución del propietario.

San José, marzo 17 de 1883.

JUAN RAP. CARAZO.

3 v. 1.

Agencia 2ª Principal de Policía de San José.

De esta fecha en adelante queda prohibido el arrojar las basuras en el barranco que se halla al Norte de la calle del Correo, y en el que se encuentra al mismo rumbo de la calle de la Merced.

Las personas que deban depositar fuera de la población las basuras, lo verificarán en la Laguna, lado oriental del Parque; pudiendo también hacerlo al Noroeste de la plaza de la Fábrica Nacional de Licores; y los que contravengan esta disposición, incurrirán en la multa de un peso por cada vez.

Marzo 14 de 1883.

GREGORIO FUENTES G.

POLICIA.

Las horcas de servicio público, en la próxima semana, son las siguientes:

San José.—La del Doctor Don Bruno Carranza, calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don Rodolfo Alvarado.

Heredia.—La del Doctor Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

Liberia.—La del "Porvenir," calle Nacional.

San Ramón.—La de Don Luis Rodríguez.

Grecia.—La del "Pueblo."

Arenas.—La de Don Guillermo Esquivel.

Naranjo.—La de Don José María Sánchez.

EDITORIAL.

La ley sobre Tarifa de Aduanas.

La conformidad de los actos del Gobierno con la opinión pública y el acuerdo racional entre las necesarias exigencias del Poder y las justas conveniencias de los pueblos, son, sin duda alguna, las manifestaciones más enérgicas, los testimonios más elocuentes de la práctica de los principios democráticos. En este sentido, ¿cuál de nuestras Administraciones puede presentar al juicio imparcial de la Historia un procedimiento más ajustado á los preceptos de la vida republicana, que el seguido por la que preside el General Don Próspero Fernández? Siendo esto así, ¿cómo pretender, ni por un momento, que el Gobierno tratara de mantener una ley que, como la de Tarifa de Aduanas emitida en 7 de febrero próximo anterior, era rechazada por todas las clases sociales, aun por aquellas que la ley favorecía? ¿De qué modo, sin faltar á su propio programa, sin desvirtuar la promesa, hasta ahora cumplida, de que sus resoluciones fueran intérpretes de la voluntad nacional, podía resistirse á pedir la derogatoria de un Decreto que fué recibido con general disgusto? Su reserva en este caso, además de que hubiera sido contraria á los honorables antecedentes del Gobierno, sólo podría explicarse por motivos de mal entendida vanidad, y la vanidad de los gobiernos nunca debe estar por cima de los intereses de los pueblos, so pena de caer en desprestigio y de sembrar gérmenes de anarquía.

Sentadas las anteriores premisas, eran de esperarse sus lógicas consecuencias. En efecto; el Decreto nº 12, publicado en el Diario de ayer, deroga la Ley sobre Aduanas de que hemos hecho referencia, y modifica la que declara vigente, haciéndole importantes y convenientes reformas, indicadas por la experiencia y por la necesidad de dar protección, en justo término, á las clases obreras, á quienes hoy más que nunca es indispensable prestar auxilio, dada la situación difícil que atraviesan, debido en gran parte á la falta de trabajo por el alto precio de la materia prima y la mucha com-

petencia que les hace la introducción, en vastas proporciones, de artefactos extranjeros. Para eliminar estos, hoy por hoy, graves inconvenientes, la nueva Ley rebaja el aforo de las materias primas y levanta el de las obras que pueden hacerse en el país.

De lo expuesto se comprende fácilmente que dos son los puntos que el Supremo Poder Ejecutivo tuvo en mira al hacer la iniciativa á la Honorable Comisión Permanente, para que este Alto Cuerpo emitiera la Ley de Aduanas de 16 del corriente, de que ahora hacemos mención: rectificar una disposición que, si bien tuvo por objeto un importante fin económico, como lo es el de la pronta amortización de la Deuda Interior, fué mal recibida por la opinión pública, y proteger en cuanto lo permitan las conveniencias de la generalidad, á todos los artesanos, cuya suerte tanto interesa al Primer Magistrado de la República. A propósito de esto, grato nos es consignar que en el Ministerio de Fomento se estudia hoy un proyecto de ley, que será sometido al Soberano Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, relativo á la fundación de una Escuela de Artes y Oficios, en la cual encontrarán los obreros un medio excelente de perfeccionarse en sus respectivas profesiones, y todos los desheredados de la fortuna, donde adquirir la manera de subvenir á las necesidades de la vida, honrada y decentemente.

La conducta pues, de S. E. el General Presidente, en el caso de que tratamos, es la confirmación de su programa político, el cumplimiento, una vez más, de una solemne promesa: gobernar de acuerdo con la voluntad del país, y que sus actos tengan por único móvil la realización del bien común.

REVISTA EXTERIOR.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SEÑOR DOCTOR DON ADÁN CÁRDENAS, ANTE EL SOBERANO CONGRESO DE NICARAGUA, AL TOMAR POSESIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL 1º DE MARZO DE 1883.

Honorables Senadores y Diputados:

El solemne compromiso que acabo de contraer, en homenaje á la voluntad de mis conciudadanos, pone desde hoy á mi cargo la dirección de las fuerzas vivas del país, para el desarrollo pacífico de sus elementos de prosperidad. No sin desconfianza, natural en quien considera superior á sus aptitudes tan elevada misión, y tiene plena conciencia de la responsabilidad que asume, he aceptado el precioso depósito que se encomienda á mi lealtad.

A falta de otro merecimiento, debo buscar la explicación de la alta muestra de confianza con que se me ha distinguido, en las ideas á que he profesado culto toda mi vida y que corresponden á mi aspiración vehemente de ver á nuestra patria emancipada por la instrucción y el trabajo de la ignorancia, de las preocupaciones y de la pobreza que, cual tiranías seculares, han pesado sobre sus destinos, ale-

jando el día de su verdadera independencia y libertad: que no puede ser libre é independiente un pueblo, ni apto para gobernarse á sí mismo, aunque así se consigne en sus instituciones escritas, si no comprende toda la extensión de sus derechos y deberes, ni sabe procurarse los medios necesarios para su perfeccionamiento.

Conocidas por los nicaragüenses esa aspiración y esas ideas, debo creer que al elegirme su Mandatario han querido que las lleve á la práctica en el Gobierno, desarrollando, siquiera en parte, el vasto programa que de ellas se deriva, y continuando así, firme y prudentemente, la labor empezada por las ilustres administraciones anteriores.

Si á éstas costara penoso trabajo y grandes sacrificios iniciar la obra de nuestra regeneración, obedeciendo ya el país al benéfico impulso comunicado, abrigo la esperanza de que mi tarea no será tan difícil, siguiendo como me propongo seguir, las honrosas tradiciones que de una á otra han venido transmitiéndose hasta dejarlas aseguradas como conquistas para siempre adquiridas en la práctica regular de nuestro sistema de gobierno.

Y, en verdad, basta volver la vista á nuestro pasado no muy remoto y compararlo con nuestro presente, para comprender lo que importan á la prosperidad de una Nación, la moralidad política de sus Gobernantes, la confianza en el goce inalterable de sus libertades, la paz y tranquilidad que esa confianza engendra, la creación y el prudente uso del crédito nacional, la economía y pureza en el manejo de las rentas públicas, y su discreta inversión en satisfacer las exigencias más perentorias del estado social.

Vendados por hereditarias preocupaciones y comprometidas todas nuestras energías en los conflictos de la política militante, ora persiguiendo en la perfección absoluta de las instituciones y el bienestar apetecido, imposible de alcanzar por un pueblo mal preparado para sacar alguna ventaja de su práctica, ora encerrados en quietismo medroso, luchando siempre contra el personalismo autoritario ó contra la hidra de la anarquía, nos olvidábamos de que teníamos la civilización á nuestras puertas y de que bastaba querer, para asimilarnos, en pocos años de régimen normal y de trabajo paciente, las conquistas alcanzadas por las sociedades cultas, al través de muchos siglos de lucha y de esfuerzo persistente.

Y así hubiéramos continuado agotando nuestras débiles fuerzas, si no hubieran aparecido en nuestra escena gubernamental algunos hombres de Estado, cuyo nombre ocupa honroso lugar en las páginas de nuestra historia, quienes más prácticos que sabios y más atentos á las necesidades positivas de una sociedad rezagada en el camino de la civilización, que á las discusiones sobre política abstracta, y teniendo un concepto más claro de aquellas necesidades, y más fe en nuestras aptitudes para el progreso, que los políticos de la vieja escuela, hicieron prevalecer sus avanzadas miras y lanzaron resueltamente hacia rumbo nuevo la nave del Estado.

Por esto hoy nos es dado contemplar satisfechos y confiados en el porvenir reservado á nuestra patria, lo que á nuestros padres pareciera sueño irrealizable, lo que muchos de nuestros contemporáneos juzgaran hace apenas una década, prematuro esfuerzo: á la instrucción pública elevándose gradualmente al nivel de las necesidades sociales: nuestras poblaciones, aun las más remotas, unidas por una red de alambre telegráfico y al habla con el mundo civilizado: nuestros lagos surcados por buques de vapor: nuestras

cordilleras repercutiendo el silbido de la locomotora: y no iremos muy lejos en el tiempo, antes que el paria de estas regiones, el humilde indígena desheredado de la civilización, regenerado por la instrucción y por el trabajo, pueda el mismo construir, reparar y manejar esos vehículos del progreso que ahora contempla lleno de supersticioso temor.

Obedeciendo á mis propias convicciones y á las aspiraciones de mis compatriotas, á que deseo corresponder fielmente, seguiré con ánimo resuelto la marcha emprendida, tanto en lo político como en lo administrativo, dedicándome con ardor á promover el adelanto moral, intelectual y material, sin otro límite que el de mis atribuciones constitucionales, y el de los medios de acción de que pueda disponer.

Serán objeto preferido de mis cuidados, la instrucción y educación del pueblo, dando á este ramo todo el ensanche compatible con los recursos, y haciendo en el sistema actual las reformas exigidas por los adelantos modernos. Si para todo pueblo que desea hacerse un lugar entre las naciones civilizadas, la instrucción de las masas es de suma trascendencia, para nosotros es cuestión de ser ó no ser. Fuera de que ella es la base de todo adelanto social, el lugar que ocupamos en nuestro Continente, que por su posición en el Globo y sus especiales condiciones topográficas, está llamado á ser, en época no muy lejana, el punto á donde se dará cita una numerosa inmigración cosmopolita, nos obliga á elevar cuanto antes, por medio de la enseñanza, la condición social de nuestras masas, si no queremos exponerlas al destino inevitable de las razas incultas al contacto de las civilizadas.

Y al hablar de la instrucción del pueblo, no debo referirme solamente á la primaria, sino también á la secundaria y superior; pues del cuidado de que ésta, despojada de estudios estériles, sin ningún valor práctico, forme hombres de verdadera competencia en los ramos á que se dedican, depende en gran parte el triunfo de la verdad sobre los errores y las preocupaciones, la iluminación del criterio nacional, el afianzamiento de las conquistas benéficas de la ciencia, y la mejor dirección de las fuerzas sociales.

Siendo la agricultura nuestra principal fuente de producción y de riqueza, de cuyo desarrollo depende el incremento de las rentas y su aplicación á las necesidades y mejoras de la administración pública, procuraré remover los obstáculos que hasta el presente impiden su desarrollo, entre ellos la falta de brazos y de capital, promoviendo la fundación de establecimientos de crédito y reglamentando el trabajo de tal manera, que queden armonizados en lo posible los intereses comprometidos en el ramo.

Con idéntico fin proseguiré con vigor las obras públicas emprendidas, particularmente las vías de comunicación. Restaurar la navegación del río y puerto de San Juan del Norte, es en este sentido uno de mis principales propósitos, hasta dejar, si no concluida, al menos iniciada esta obra que, rehabilitando nuestra natural salida al Atlántico, completará una nueva vía interoceánica, que tan útil ha de ser al comercio, no sólo de Nicaragua, sino también de todo Centro-América.

Procuraré ensanchar las relaciones comerciales, dando á conocer en todas partes nuestros abundantes elementos de riqueza, nuestra privilegiada posición en el Continente, lo mismo que la satisfactoria situación política y financiera en que nos encontramos, á fin de salir del aislamiento relativo en que hemos vivido, y atraer al país la po-

blación industrial é inteligente que necesita para el más rápido incremento de su prosperidad.

Al efecto, pondré particular esmero en el cultivo de las relaciones diplomáticas con las naciones que honran á Nicaragua con su amistad, mediante la estricta observancia del Derecho y de los pactos internacionales, y cuidando de que se haga efectiva la protección de las leyes á todo extranjero que se acerque á nuestra hospitalidad.

En las relaciones con los otros Estados de Centro-América, mi conducta obedecerá al mismo espíritu de fraternidad y de concordia que ha prevalecido en ellas y que se encamina á identificar, cada día más, nuestros intereses y á prepararnos á formar, como en el pasado, una sola entidad política.

Cada uno de los ramos de la administración será objeto de asiduo y constante estudio, para poder efectuar en ellos las reformas exigidas por las necesidades crecientes de nuestro progreso.

Todas mis esperanzas de un porvenir mejor para la patria, están fundadas en la conservación de la tranquilidad pública y en el respeto á la ley y al orden establecido. La paz es condición esencial para el desenvolvimiento de toda actividad benéfica, así como la libertad en todas sus formas es su ambiente indispensable. Para asegurar la primera y dar á la segunda el ancho compatible con el orden, inauguraré una política de equidad y de concordia, que garantice á cada individuo y á cada bando la libre manifestación y ejercicio de sus actividades y ambiciones en el terreno pacífico de la legalidad.

No me es dado desconocer que subyace al Poder Supremo á despecho de la oposición de un círculo que combatió mi candidatura, atribuyéndome el propósito de realizar en el Gobierno ideas y tendencias muy ajenas á mis íntimas convicciones y al conocimiento que tengo de la índole de nuestra sociedad. Tengo, sin embargo, la esperanza de que en la mayoría de ese círculo, una vez conocida mi política, las inspiraciones del patriotismo prevalezcan sobre la preocupación.

Cualesquiera que sean mis opiniones en materia filosófica y mis ideas sobre la conveniencia política de una Iglesia oficial, reconozco y acataré el principio constitucional que asegura la protección del Estado al culto de la religión C. A. R.

Y es ésta la oportunidad de declarar, no para satisfacer los fingidos escrúpulos de personas que desgraciadamente han abusado del sentimiento religioso del país, sirviéndose de los prestigios de la religión como arma de partido, sino para llevar la tranquilidad á la conciencia de los sinceros católicos que han creído de buena fe amenazada por mi elevación al Poder, la religión de nuestros mayores: que, lejos de combatirla, pretendiendo arrancar á los nicaragüenses sus antiguas creencias, gienso, como un insigne filósofo, que si existiese un pueblo que tuviera la desgracia de no profesar religión alguna, sus gobernantes deberían enseñarle á tributar culto á la Divinidad.

No olvidaré, por tanto, que he sido llamado á gobernar un pueblo católico, así como no podré olvidar que el estado social de ese pueblo exige de sus gobernantes que no se pongan trabas á su cultura y civilización.

Seré, pues, solícito en guardar la mejor armonía con el digno Jefe de la Iglesia Nacional, y me empeñaré de buena fe en conciliar la protección debida al culto católico, con las prerrogativas del Estado y con el goce de las garantías individuales que nuestra Ley

fundamental asegura á los nicaragüenses.

Exento de las vulgares preocupaciones de localismo que, mucho más que la divergencia real en el modo de apreciar graves cuestiones de política ó de administración, han sido parte á mantener el país dividido en parcialidades hostiles, y elevado á este puesto por el voto concorde de ciudadanos afiliados á contrarios bandos, mi política no buscará indicaciones en el funesto espíritu de bandería, sino en los intereses de la generalidad.

Me consagraré á hacer el bien que pueda, siguiendo las tendencias generales que dejo expuestas, aceptando y requiriendo en su caso la cooperación de todo hombre apto y bien intencionado, cualquiera que sea el partido que milita. Para la solución de las graves cuestiones en que estén comprometidos los intereses vitales del país, mi criterio será el de la opinión pública ilustrada, y la norma de todos mis actos, la Constitución que he jurado cumplir y hacer cumplir.

Señores Representantes: Me ha tocado en suerte asumir la dirección de los negocios del país en momentos solemnes para Nicaragua y para Centro-América. Dos cuestiones trascendentales, que deben necesariamente ejercer una influencia decisiva en sus destinos, están para recibir una solución práctica. Tales son, la de nuestra Unión nacional y la de la apertura del Canal interoceánico al través de nuestro territorio.

Aceptada en principio por los Gobiernos seccionales la idea de reorganizar la antigua Patria, se nos invita hoy por los de Guatemala y el Salvador á la discusión pacífica de los medios más adecuados para alcanzar tan noble aspiración. Tengo el propósito de secundarla con lealtad, y debemos esperar del patriotismo ilustrado de los Representantes á quienes los Estados confían este elevado encargo que, con el auxilio de la opinión pública, darán á todas las cuestiones relacionadas con este asunto, una solución aceptable que, conciliando cada uno de los intereses empeñados en ella, deje afianzada para siempre nuestra unión, sobre bases incommovibles.

En estos momentos también se está discutiendo fuera de Centro-América, si se emprenderá ó no la apertura de nuestro canal interoceánico por los esfuerzos del pueblo y del Gobierno americanos. El éxito depende de la protección que el Congreso de aquella Nación esté dispuesto á acordar á los concesionarios del privilegio otorgado por el nuestro.

Feliz me consideraré y harto recompensado de la labor con que pueda contribuir al bien común, si me fuere dado alcanzar la gloria de que, durante mi Administración, se llenen esas dos grandes aspiraciones del patriotismo que deben asegurar la felicidad y engrandecimiento de Centro-América.

SEÑORES REPRESENTANTES: Permitidme que al terminar me asocie al sentimiento nacional deplorando las tristes circunstancias que afejan hoy de este recinto á mi digno antecesor, y que me han privado de la honra de recibir de sus manos el símbolo de la Autoridad Suprema. ¡Que el justo homenaje de reconocimiento y simpatía que le tributan sus conciudadanos por el acierto con que ha gobernado el país, sea un lenitivo al supremo dolor que agobia su alma!

Si, como á él, me fuese dado descender de este alto puesto con la conciencia de haber contribuido á la bienestar y prosperidad de la República, y de haber merecido vuestra soberana aprobación, habré realizado la más noble ambición de mi vida.

AD. CÁRDENAS.

(De la Gaceta Oficial de Nicaragua).

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Marzo 16.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. medio.
17,25 24. 19,75 20,33

NE. Viento. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro. Término medio 669,70

SECCION DE AVISOS.

Botica de la Estrella.

En esta fecha he comprado al Dr. Bonnell su bien surtido y acreditado establecimiento de Farmacia, que con este nombre se conoce aquí; yo ofrezco al público en general y á los clientes de dicho establecimiento en particular, no omitir sacrificio alguno para mantenerlo bien surtido de medicamentos nuevos de las casas más acreditadas de Europa y Estados Unidos, á los precios más módicos que pueda.— Tanto el Dr. Bonnell como yo estaremos siempre en la botica y recibiremos consultas gratis de las 10 á las 3.

CARLOS J. DE SILVA.

4 v. 1.

Nicolás F. Meza, Cirujano Dentista, incorporado en la Facultad Médica de la República, ofrece sus servicios al público, en casa de Don Miguel Tinoco, icuenta varas al Oeste de la Plaza Principal. Calle de la Universidad.

San José, marzo 13 de 1883.

4 v. 3

Kauffmann & Arguello.

Vendemos nuevo, barato y bueno:

Sillas petarillo, diferentes, forma y color. Poltronas mecedoras, Escalas madera, Encurtidos, Arroz, Candelas inglesas y francesas, Cerveza, Molinos para café.

Y otros muchos artículo cuyas muestras podrán examinarse en nuestro depósito. C. de la Universidad, frente al Banco M. López A.

KAUFFMAN & ARGUELLO.

5 3

Aviso interesante.

A precio de costo se venderán los libros en la "Sombrería y Librería de C. Acosta," y al que comprare de quince pesos para arriba, se le rebajará además un diez por ciento.

Cascarilla de Mérida, traída de Cuba, para las niñas simpáticas, á \$ 2 la libra.

Sombreros de pita y fieltro muy baratos.

13 14.

Al Comercio.

En esta fecha hemos formado una sociedad mercantil, cuyo ramo principal será el de comisiones y su razón

KAUFFMANN & ARGUELLO.

J. A. C. KAUFFMANN.

J. MARCELINO ARGUELLO.

Calle de la Universidad, frente al Banco M. López A.

San José, marzo 14 de 1883.

3 v. 3.

INGRESOS Y EGRESOS

habidos en la Tesorería de la Junta de Caridad, durante el mes de febrero último.

INGRESOS			
Saldo en Caja el 31 de enero ppo.....		\$	72-25
Recibido por intereses del Supremo Gobierno.....	\$ 760-00		
Id. por vales á cobrar é intereses.....	210-95		
Id. por pensiones de estancias en el Hospital.....	15-00		
Id. por venta de terreno para un mausoleo.....	32-60		
Id. por la construcción de una bóveda.....	34-00		
Id. por el arriendo de un nicho.....	25-00		
Id. por tapas de bóveda y nicho.....	4-00	1,081-55	1,153-80
EGRESOS.			
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>			
Pagado por alimentos.....	\$ 896-75		
Id. " acarreo de provisiones.....	50		
Id. " leña.....	15-85		
Id. " jabón.....	12-75		
Id. " medicinas.....	50-90		
Id. " vino para consagrar.....	12-00		
Id. " velas.....	6-75		
Id. " 1 gruesa de fósforos.....	1-60		
Id. " trastejar el edificio.....	18-00		
Id. " materiales y jornales en la conclusión de otro trabajo del id.....	42-05		
Id. " sueldos de empleados.....	189-25	\$	746-40
<i>Hospicio de Lazareto.</i>			
Pagado por alimentos.....	\$ 62-50		
Id. " útiles domésticos y de cocina.....	2-05		
Id. " 9 carretadas leña.....	20-70		
Id. " alumbrado y fósforos.....	3-60		
Id. " jabón para el lavado.....	2-10		
Id. " medicinas.....	1-60		
Id. " reparación de la pieza del Portero.....	2-00		
Id. " trabajos de agricultura.....	4-00		
Id. " sueldos de empleados.....	44-80		143-35
<i>PANTEON GENERAL.</i>			
Id. " sueldo del Portero.....		\$	35-00
<i>VARIOS.</i>			
Gastos de asistencia de una finca embargada.....	9-00		
Id. " honorarios del Tesorero sp. \$ 1,081-35 es. al 4 %.....	43-26		52-26
		\$	977-01
Saldo en caja, el 18 de febrero.....		176-79	1,153-80

San José, marzo 15 de 1883.

GREGO QUESADA G.
Tesorero.